MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIAL NACIONAL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIEPO Nro. 80-7-10032-25 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACION POLITECNICO COLOMBO ANDINO, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD VIRTUAL O A DISTANCIA DE ASIGNATURAS Y SU VIRTUALIZACIÓN PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, LAS ASIGNATURAS HACEN PARTE DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA OFERTA DE LA DIEPO".

Entre los suscritos, de una parte, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICÍAL**, actuando a través de su delegado y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b)** Que, con la suscripción del presente contrato, el **CONTRATISTA** de manera libre y voluntaria declara y acepta ser notificado para todos los efectos del contrato a través del SECOP II, correo electrónico o número de teléfono señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del presente documento. **c)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para ese tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** el objeto del presente contrato es el señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **TERCERA. FORMA DE PAGO: LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO. CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **CUARTA. FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** la forma y plazo de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** el sitio de entrega de los elementos objeto del presente contrato de prestación de servicios corresponde al señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. SUPERVISOR DEL CONTRATO:** el supervisor del contrato de prestación de servicios corresponde al señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA – MONEDA DEL CONTRATO:** la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, establecido en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **DÉCIMA. PRORROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARATORIOS:** en caso de ser necesaria la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista y/o supervisor deberán realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la solicitud y anexando los soportes necesarios. **DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son derechos del CONTRATISTA: **1.** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.** Tener acceso a las instalaciones policiales para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones que en materia de seguridad que se requieran. **3.** Obtener la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)** Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3)** Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por

cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias **8)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10)** CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar los archivos y editables relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los programas objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **11)** Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución Nro. 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nro. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. **12)** Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **13)** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución Nro. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. **14)** Asistir a las reuniones de coordinación a fin de analizar el avance normal de las diferentes actividades según programación, presentando informe de porcentaje programado con relación a porcentaje ejecutado, estableciendo en caso de atraso medidas de contingencia. **15)** Aportar a la Supervisión la información necesaria para liquidar el contrato. **16)** Velar por el estricto cumplimiento a la Resolución No. 541 de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o norma que la modifique, aclare o adicione y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales. **17)** El Contratista se obliga a contar con el personal profesional y técnico mínimo para el normal desarrollo del contrato. **18)** El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, el contratista deberá solicitar por escrito a la supervisión del contrato adjuntando los documentos que acrediten que el profesional propuesto reúne los mismos o superiores requisitos académicos y de experiencia de acuerdo con la propuesta presentada. **19)** El contratista se compromete a cumplir con la oferta técnica adicional que ofreció en la etapa precontractual de la cual se deriva el presente contrato. **20)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993, las derivadas de las normas civiles y comerciales aplicables vigentes; así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **21)** todas las obligaciones mencionadas anteriormente derivadas del presente contrato, así como la naturaleza del objeto y las finalidades en el previstas son obligaciones de resultado, las cuales deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL: 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor por el **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios en desarrollo del objeto del presente contrato. **3**. Solicitar y recibir información de manera expedita cuando ella se requiera. **DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL: 1)** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3)** Ejercer el control sobre el

cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **9)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10)** Rechazar los elementos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **11)** Generar el registro presupuestal. **DÉCIMA QUINTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** el **CONTRATISTA** se obliga para con la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** a no suministrar alguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA,** durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a satisfacción, a favor de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, cualquiera de los mecanismos de garantía previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015; que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y dieciocho (18) meses más, contados a partir de la firma del presente contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c) CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cinco por cincuenta (50%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y dieciocho (18) meses más, contados a partir de la firma del presente contrato y de las prórrogas si las hubiere. **PARÁGRAFO**: en el evento que la garantía consista en una póliza de seguros, el **CONTRATISTA** acepta expresamente con su constitución que, en el evento de incumplimiento, la compañía de seguros podrá continuar como cesionario en la ejecución del contrato, siempre que sea aceptada por la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**. En todo caso, dependiente del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecido en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD**: el **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: el **CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa; el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el **CONTRATISTA,** el personal que éste contrate y la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** no existe, ni existirá vínculo laboral alguno; en consecuencia, el **CONTRATISTA** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el **CONTRATISTA** deberá verificar y/o cumplir con la afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO**: la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** podrá exigir al **CONTRATISTA** la terminación de la relación laboral con sus trabajadores en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de sus trabajadores cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **DÉCIMA NOVENA. SANCIONES**: **a.) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificaciones, adiciones o prórrogas, la póliza de garantía, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** afectará al **CONTRATISTA** con

multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, siempre que se halle pendiente la ejecución de la obligación. **b.) MULTA:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA,** las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **PARÁGRAFO PRIMERO**: el valor de la multa no será reintegrable aún en el supuesto que se dé posterior ejecución a la obligación incumplida. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: la imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL**: en caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, incluyendo la de plazo, el **CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, a título de estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total o proporcional al incumplimiento parcial que no supere el porcentaje señalado, sin que su pago extinga las obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a su imposición. De igual forma, habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en la multa por incumplimiento parcial; no obstante, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **VIGÉSIMA PRIMERA. EXIGIBILIDAD DEL VALOR DE LAS SANCIONES Y CLÁUSULA PENAL:** una vez en firme la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones o indemnizaciones establecidas en las cláusulas décima octava y novena del presente negocio jurídico, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. En caso de no pago voluntario, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** descontará su valor según el caso, a título de compensación (art. 1714 C.C.), de los saldos a favor del **CONTRATISTA,** del presente o de cualquier otro negocio jurídico suscrito con la Policía Nacional si los hubiere, la exigibilidad de la garantía única de cumplimiento, o por cualquier otro medio para obtener el pago, entre ellos, a través de la jurisdicción coactiva. **VIGÉSIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** serán causales para que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** de por terminado el contrato: **1.)** El vencimiento del término de duración del mismo. **2.)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA** en la vigencia del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, en caso de existir, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley, así como tampoco en prohibición o conflicto de intereses. **VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993; y las demás que se establezcan por normas contractuales vigentes. **VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte de la entidad contratante. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS:** el **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los

artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadana, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** en virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original, a los 10 ABR 2025

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,

Coronel **MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ**
Director de Educación Policial (E)

EL CONTRATISTA,

Señor **CARLOS ALBERTO BARON WANDURRAGA**
Representante Legal CORPORACION POLITECNICO COLOMBO ANDINO

Elaboró: CPS002 Mariluz Morales Mora
VILOF-GRUCO

Revisó: ST. Kandy Paola Rodríguez Durán
DIEPO-ASJUD (E)

Revisó: MY Víctor Manuel Mendoza Núñez
VILOF-GRUCO

Revisó: TC. Paula Andrea Serna Bustamante
VILOF-JEFAT

Revisó: CR. Mauricio Andrés Carrillo Álvarez
DIEPO-SUEPO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIEPO Nro. 80-7-10032-25 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACION POLITECNICO COLOMBO ANDINO, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD VIRTUAL O A DISTANCIA DE ASIGNATURAS Y SU VIRTUALIZACIÓN PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, LAS ASIGNATURAS HACEN PARTE DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA OFERTA DE LA DIEPO".

ANEXO Nro. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO Nro.	**80-7-10032-25**
CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
NIT	900.373.379-0
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	80.054.684 de Bogotá D.C.
CARGO	DIRECTOR DE EDUCACIÓN POLICIAL ENCARGADO
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal 25-059 del 28 de febrero de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025, modificada parcialmente por la Resolución Nro. 00364 del 12 de febrero de 2025.
CONTRATISTA	**REPRESENTANTE LEGAL:** CARLOS ALBERTO BARON WANDURRAGA **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 91.248.864 de Bucaramanga **RAZÓN SOCIAL:** CORPORACION POLITECNICO COLOMBO ANDINO **NIT:** 860.508.517-8 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** BOGOTÁ. **DIRECCIÓN:** Calle 125 Nro. 7C - 62 **TELÉFONO:** 3213988141, 3002185716 Y 6016751187 **CORREO**: drojas@bscolombia.com.co, diradministrativayfinanciera@polcolan.edu.co, contactoweb@polcolan.edu.co
CONSIDERANDOS	El presente contrato se deriva del proceso de Concurso de Meritos: PN DIEPO CM 035 - 2025.
CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD VIRTUAL O A DISTANCIA DE ASIGNATURAS Y SU VIRTUALIZACIÓN PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, LAS ASIGNATURAS HACEN PARTE DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA OFERTA DE LA DIEPO.
CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR	El valor del presente contrato es de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($2.860.833.000,00),** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, excluido IVA, discriminados así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA
1	ADQUIS. DE BYS – SERVICIOS TECNOLÓGICOS – MEJORAMIENTO POLITICA EDUCATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL	DIEPO	Prestación de servicios para la adaptación de contenidos programáticos a la modalidad virtual o a distancia de asignaturas y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS) de la Dirección de Educación Policial, las asignaturas hacen parte de programas de educación superior de la oferta de la DIEPO.	10	$ 1.657.000.000,00	$ 2.860.833.000,00
				16	$ 1.203.833.000,00	
TOTAL						$ 2.860.833.000,00

	Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 3525 del 14 de enero del 2025 recurso 10 y 16, expedido por el Jefe de Presupuesto (E) de la Dirección de Educación Policial.
CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO	La Dirección de Educación Policial cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana en cuatro (04) pagos parciales, de la siguiente manera: **a). Un primer pago, correspondiente al 20% del valor total del contrato, posterior a:** • Entregar plan de trabajo, cronograma de actividades y estrategia de seguimiento en el que se describa de manera ordenada todas y cada una de las actividades a desarrollar, los recursos humanos y tecnológicos que se dispondrán en el desarrollo del proyecto. • Presentar mediante comunicación firmada por el represente legal de la universidad, el equipo de trabajo solicitado en el ítem denominado "equipos mínimos requerido", que garanticen la correcta creación, adaptación y virtualización de los contenidos objeto del contrato, presentando los respectivos soportes documentales que acrediten la experiencia del personal. • Entrega mediante comunicación firmada por el director del proyecto, del primer cincuenta por ciento (50%) de los contenidos programáticos (Syllabus) adaptados a la modalidad de cada programa de las asignaturas descritos en el Ítem 1, previa aprobación de los expertos metodológicos y temáticos, la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial y Facultad de Especialidades del Servicio de Policía, estos deberán establecer los elementos que contendrá cada asignatura la organización y definición de elementos del macro currículo, meso currículo y micro currículo, tales como, los resultados de aprendizaje, indicadores de logros en tres (03) niveles, competencias, los contenidos temáticos estructurados por unidades, las estrategias de enseñanza, de evaluación, referencias bibliográficas, entre otras de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Educación Policial. • Entrega mediante comunicación firmada por el director del proyecto, del primer cincuenta por ciento (50%) de las estructuras de curso o asignatura, descritos en el Ítem 1, estos documentos deberán contener el diseño operativo que organiza y distribuye los contenidos programáticos (Syllabus) dentro del aula virtual, asegurando la alineación pedagógica del proyecto educativo institucional y el microcurrículo, en un esquema práctico de actividades, recursos y evaluaciones y en lo técnico debe determinar la parametrización del aula virtual, configurando las unidades y las herramientas de interacción. Previo a la presentación final estos documentos deben ser socializados a los supervisores del contrato para su aprobación. • Entrega mediante comunicación firmada por el director del proyecto, del primer cincuenta por ciento (50%) de las estructuras metodológica de curso o asignatura descritos en el Ítem 1, este producto deberá articular los contenidos programáticos (Syllabus) con la estructura en Moodle, definiendo cómo se implementarán las estrategias de enseñanza, los recursos didácticos y las actividades de aprendizaje para cumplir con los resultados de aprendizaje. Debe integrar los elementos de los enfoques pedagógicos de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional y la definición de las estrategias de aprendizaje como por ejemplo: foros, trabajos individuales y grupales, conferencias, estudio de caso, metodología Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), análisis de casos, talleres, lecturas, infografías, podcast, graficas, videos interactivos, gamificación, creación de personajes, escenarios y espacios ilustrados, narrativa transmedia storytelling, guías de actividades, guía de contenidos, entre otros; asimismo, deberá determinar la planificación de interacciones sincrónicas y asincrónicas, y la definición de métodos de evaluación tanto formativos como sumativos, los guiones temáticos y los guiones de video que se requieran.

Además, se debe determinar la integración de recursos multimedia, simulaciones y herramientas interactivas que fomenten el aprendizaje activo y autónomo. Con la finalidad de garantizar que el diseño del curso no solo sea coherente con el contenido programático (Syllabus) sino que también proporcione una experiencia de aprendizaje efectiva, dinámica y alineada con las posibilidades que ofrece el entorno virtual). Previo a la presentación final estos documentos deben ser socializados a los supervisores del contrato para su aprobación.

- Entrega de la asignatura piloto en nivel dos (2) de virtualización en el aula virtual en ambiente de pruebas de la plataforma educativa virtual institucional, cumpliendo al 100% con las especificaciones técnicas mínimas requeridas relacionadas en el presente documento, previamente avalado por los supervisores del contrato.
- Entrega de formatos firmados de: formulario "Acuerdo de Confidencialidad" y el formato 1DT-FR-0016 "declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas a terceros" esto aplica para todo el equipo que se vincule durante la ejecución del proyecto.

b). Un segundo pago, correspondiente al 30% del valor total del contrato, posterior a:

- Entrega mediante comunicación firmada por el director del proyecto, del segundo cincuenta por ciento (50%) de los contenidos programáticos (Syllabus) adaptados a la modalidad de cada programa de las asignaturas descritos en el Ítem 1, previa aprobación de los expertos metodológicos, temáticos y los supervisores del contrato, estos deberán establecer los elementos que contendrá cada asignatura la organización y definición de elementos del macro currículo, meso currículo y micro currículo, tales como, los resultados de aprendizaje, indicadores de logros en tres niveles, competencias, los contenidos temáticos estructurados por unidades, las estrategias de enseñanza, las estrategias de evaluación, referencias bibliográficas, entre otras de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Educación Policial.
- Entrega mediante comunicación firmada por el director del proyecto, del segundo cincuenta por ciento (50%) de las estructuras de curso o asignatura, descritos en el Ítem 1, estos documentos deberán contener el diseño operativo que organiza y distribuye los contenidos programáticos (Syllabus) dentro del aula virtual, asegurando la alineación pedagógica del proyecto educativo institucional y el microcurrículo, en un esquema práctico de actividades, recursos y evaluaciones y en lo técnico debe determinar la parametrización del aula virtual, configurando las unidades y las herramientas de interacción. Previo a la presentación final estos documentos deben ser socializados a los supervisores del contrato para su aprobación.
- Entrega mediante comunicación firmada por el director del proyecto, del segundo cincuenta por ciento (50%) de las estructuras metodológica de curso o asignatura descritos en el Ítem 1, este producto deberá articular los contenidos programáticos (Syllabus) con la estructura en Moodle, definiendo cómo se implementarán las estrategias de enseñanza, los recursos didácticos y las actividades de aprendizaje para cumplir con los resultados de aprendizaje. Debe integrar los elementos de los enfoques pedagógicos de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional y la definición de las estrategias de aprendizaje como por ejemplo: foros, trabajos individuales y grupales, conferencias, estudio de caso, metodología Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), análisis de casos, talleres, lecturas, infografías, podcast, graficas, videos interactivos, gamificación, creación de personajes, escenarios y espacios ilustrados, narrativa transmedia storytelling, guías de actividades, guía de contenidos, entre otros, asimismo, deberá determinar la planificación de interacciones sincrónicas y asincrónicas, y la definición de métodos de evaluación tanto formativos como sumativos, los guiones temáticos y los guiones de video que se requieran.

Además, se debe determinar la integración de recursos multimedia, simulaciones y herramientas interactivas que fomenten el aprendizaje activo y autónomo. Con la finalidad de garantizar que el diseño del curso no solo sea coherente con el contenido programático (Syllabus) sino que también proporcione una experiencia de aprendizaje efectiva, dinámica y alineada con las posibilidades que ofrece el entorno virtual). Previo a la presentación final estos documentos deben ser socializados a los supervisores del contrato para su aprobación.

- Entrega de los Recursos Educativos Digitales – RED en nivel dos (02) de virtualización de cada asignatura de los descritos en el Ítem 1, con total funcionamiento en el aula virtual de la plataforma educativa institucional previamente aprobados por los expertos temáticos y Grupo de Educación Virtual Policial entregando el primer cincuenta por ciento (50%) del total del proyecto, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

c). Un tercer pago, correspondiente al 30% del valor total del contrato, posterior a:

- Entrega de los Recursos Educativos Digitales – RED en nivel dos (02) de virtualización de cada asignatura de los descritos en el Ítem 1, con total funcionamiento en el aula virtual de la plataforma educativa institucional previamente aprobados por los expertos temáticos y Grupo de Educación Virtual Policial entregando el restante cincuenta por ciento (50%) del total del proyecto, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- Entregar los archivos fuente editables de los recursos educativos digitales – RED entregados en el primer cincuenta por ciento 50%, previamente revisados y avalados por la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión, el Grupo de Educación Virtual Policial y expertos temáticos designados por la Dirección de Educación Policial, de forma física, en medio digital (disco duro), con caratulas informativas y guía de información de cada uno de los archivos que este contenga, de acuerdo a la línea grafica aprobada para cada programa.
- Certificación de la capacitación de 120 horas, brindadas al personal de la Dirección de Educación Policial descrita en el ítem 5.
- Certificación de la capacitación de 160 horas, brindadas al personal de la Dirección de Educación Policial descrita en el ítem 5.

c). Un cuarto pago, correspondiente al 20% del valor total del contrato, posterior a:

- Entregar los archivos fuente editables de los recursos educativos digitales – RED entregados en el segundo cincuenta por ciento (50%), previamente revisados y avalados por la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión, el Grupo de Educación Virtual Policial y expertos temáticos designados por la Dirección de Educación Policial, de forma física, en medio digital (disco duro), con caratulas informativas y guía de información de cada uno de los archivos que este contenga, de acuerdo a la línea grafica aprobada para cada programa.
- Entregar un informe final del contrato que incluya: antecedentes y trazabilidad de la ejecución, actividades desarrolladas especificando que se cumplió con el cien por ciento (100%), de todas las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" requeridas y las características del servicio de soporte tecno pedagógico, académico y postcontractual.
- Certificación a través de documento firmado por el representante legal, en el cual se cede a título gratuito los derechos patrimoniales que surjan de la ejecución del objeto contractual.

Procedimiento para cada pago

Previa entrega y recibo a satisfacción de los elementos o servicios establecidos para cada pago; dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B). Factura electrónica, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C). Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos laborales según corresponda, (Parafiscales). D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

En el evento que el pago no se realice por la Policía Nacional – Dirección de Educación Policial a la terminación de la vigencia fiscal 2025, se efectuará en el año siguiente, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial; de igual manera, el contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Dirección de Educación Policial, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por la Dirección de Educación Policial, por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

Nota 1: el precio del contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de la celebración y ejecución del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

	Nota 2: la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 3**: el pago se efectuará en su totalidad (Abono en Cuenta) del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. **Nota 4**: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. **NOMBRE BENEFICIARIO**: CORPORACION POLITECNICO COLOMBO ANDINO **N.I.T.:** 860.508.517-8 **CUENTA Nro.:** 457300183888 **TIPO DE CUENTA**: AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA**: DAVIVIENDA
CLÁUSULA CUARTA. PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 28 de noviembre de 2025. **FORMA DE EJECUCIÓN** La ejecución del contrato se realizará en forma total, de acuerdo con las obligaciones establecidas en las especificaciones técnicas, y en común acuerdo con los supervisores del contrato.
CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE ENTREGA	El lugar de entrega será el Grupo de Educación Virtual Policial y la prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la vicerrectoría académica, de la Dirección de Educación Policial, ubicada en la transversal 33 Nro. 47A 35 Sur, Barrio Fátima de la ciudad de Bogotá, D.C.
CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato se realizará de forma compartida, entre los decanos (a) de la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía (FADES), la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial (FADEP) y el Jefe del Grupo de Educación Virtual Policial (GEVIP), o quienes hagan sus veces, o los cargos que con posterioridad designe la Dirección de Educación Policial. Los referidos supervisores verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No.03049 de 2014", para ello, deberán presentar un informe de supervisión de manera mensual durante el tiempo de ejecución del contrato, que dé cuenta del cumplimiento total del objeto contractual, debiéndolos publicar en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a su radicación, previa aprobación del Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIEPO Nro. 80-7-10032-25 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA CORPORACION POLITECNICO COLOMBO ANDINO, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS A LA MODALIDAD VIRTUAL O A DISTANCIA DE ASIGNATURAS Y SU VIRTUALIZACIÓN PARA SER ALOJADOS EN LA LEARNING MANAGEMENT SYSTEM (LMS) DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, LAS ASIGNATURAS HACEN PARTE DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA OFERTA DE LA DIEPO".

CLÁUSULA SÉPTIMA. MONEDA DEL CONTRATO	Moneda Legal Colombiana, Pesos colombianos.

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,

Coronel **MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ**
Director de Educación Policial (E)

EL CONTRATISTA,

Señor **CARLOS ALBERTO BARON WANDURRAGA**
Representante Legal CORPORACION POLITECNICO COLOMBO ANDINO

Elaboró: SP. Soud Mariuz Morales Mora
VILOF-GRUCO

Revisó: ST. Kandy Paola Rodriguez Durán
DIEPO-ASJUD (E)

Revisó: MY. Victor Manuel Mendoza Núñez
VILOF-GRUCO

Revisó: TC. Paula Andrea Serna Bustamante
VILOF-JEFAT

Revisó: CR. Mauricio Andres Carrillo Álvarez
DIEPO-SUEPO

ANEXO Nro. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. ASIGNATURAS		
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**	**CANTIDAD**
1.1	Adaptación de contenidos programáticos a la modalidad híbrida (presencial-virtual) del Doctorado en Seguridad y Convivencia (10 asignaturas, 30 créditos académicos), y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS).	10 asignaturas 30 créditos
1.2	Adaptación de contenidos programáticos a la modalidad a distancia del Programa Especialización Seguridad y Convivencia Ciudadana (10 asignaturas, 23 créditos académicos), y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS).	10 asignaturas 23 créditos
1.3	Adaptación de contenidos programáticos a la modalidad a distancia del Programa Licenciatura en Educación Comunitaria (23 asignaturas, 55 créditos académicos), y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS).	23 asignaturas 55 créditos
1.4	Adaptación de contenidos programáticos a la modalidad virtual del Programa en Tecnología en DDHH y Gestión Comunitaria (14 asignaturas, 29 créditos académicos), y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS).	14 asignaturas 29 créditos
1.5	Adaptación de contenidos programáticos a la modalidad a distancia del Programa en Tecnología en Gestión del Servicio de Policía (11 asignaturas, 23 créditos académicos), y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS).	11 asignaturas 23 créditos
1.6	Adaptación de contenidos programáticos a la modalidad virtual del Programa en Especialización Tecnológica en Gestión Pública Territorial (5 asignaturas, 10 créditos académicos), y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS).	5 asignaturas 10créditos
TOTAL		**73 asignaturas 170 créditos**

Asignaturas del programa Doctorado en Seguridad y Convivencia

Periodo Académico	Nombre Espacio Académico	C.A.	T.D.	E.I.
I	Sociedad y Teorías de la Seguridad	3	36	108
	Teorías Administrativas y Gestión Pública	3	36	108
	Contexto socio - político de la sociedad	3	36	108
II	Estado Gobernabilidad y Democracia	3	36	108
	Políticas Públicas en Seguridad y Convivencia	3	36	108
	Gestión de la inteligencia Colectiva	3	36	108
Electiva I	Analítica de Datos y Toma de Decisiones	3	36	108
	Ciencias forenses y criminología	3	36	108
Electiva II	Sistemas sostenibles y economía circular	3	36	108
	Tecnologías en reducción de emisiones y energías limpias	3	36	108
TOTAL CRÉDITOS ACADÉMICOS		30		

Asignaturas del programa Especialización Seguridad y Convivencia Ciudadana

Periodo Académico	Nombre Espacio Académico	C.A.	T.D.	E.I.
I	Gestión Territorial de la Seguridad y Convivencia	3	96	48
	Liderazgo situacional	2	32	64
	Normatividad para la Convivencia ciudadana	2	32	64
	Análisis de información para la Toma de Decisiones	2	32	64
II	Dirección Operativa del Servicio de Policía	3	96	48
	Metodologías de gestión comunitaria	2	32	64
	Comunicación, diálogo y mediación policial	2	32	64
	Estrategia e Innovación Social	2	32	32
	Comprensión Social del Territorio	3	48	96
Componente electivo y de profundización				
Electiva I	Geopolítica y Seguridad Pública	2	32	64
TOTAL CRÉDITOS ACADÉMICOS		23		

Asignaturas del programa Licenciatura en Educación Comunitaria

Periodo Académico	Nombre Espacio Académico	C.A	T.D.	E.I.
I	Epistemología de la pedagogía	3	48	96
	Antropología cultural	3	48	96
	La institución educativa como organización	3	48	96
	Legislación educativa	3	48	96
	ELECTIVA- Políticas educativas	2	32	64
	Introducción a la práctica pedagógica	2	32	64
	ELECTIVA-Bases de datos y normas de referenciación educativa	2	32	64
	Educación familia y sociedad	2	32	64
II	Educación y pedagogía	3	48	96
	Competencias ciudadanas	3	48	96
	Educación y sociología	3	48	96
	Planeación educativa	3	48	96
V	Psicología del desarrollo humano	2	32	64
	Derechos Humanos para la Convivencia	2	32	64
	Estadística Aplicada	2	32	64
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	3	48	96
	Diagnostico Social	2	32	64
	Niñes y juventud	2	32	64
VI	Educación para la Gestión Comunitaria	2	32	64
	Mediación y Resolución de Conflictos	2	32	64
VII	Evaluación Educativa	2	32	64
	Educación Inclusiva	2	32	64
	Contexto y Problemática de la Educación	2	32	64
TOTAL CRÉDITOS ACADÉMICOS		55		

Asignaturas del programa Tecnología en DDHH y Gestión Comunitaria

Periodo Académico	Nombre Espacio Académico	C.A	T.D.	E.I.
I	Derecho Constitucional y Mecanismos de Protección	3	48	96
	Paz, Conflicto y Territorio	2	32	64
II	Responsabilidad de las Instituciones del Estado en DDHH	2	32	64
	Liderazgo Social y Comunitario	2	32	64
	Convivencia Ciudadana y ciber ciudadanía	2	32	64
III	Grupos de Especial Protección	2	32	64
	Derechos Humanos y seguridad humana	2	32	64
	Gobernanza y Espacios Civiles para la Gestión Comunitaria	2	32	64
	Pedagogía Comunitaria	2	32	64
	Taller experimental de Investigación e Innovación	2	32	64
Componente electivo y de profundización				
Electiva II	DDHH y Cultura de Paz	2	32	64
	Habilidades de Poder	2	32	64
	Gestión del Conocimiento e Innovación	2	32	64
	Estrategia e Innovación Social	2	32	64
TOTAL CRÉDITOS ACADÉMICOS		29		

Asignaturas del programa Tecnología en Gestión del Servicio de Policía

Periodo Académico	Nombre Espacio Académico	C.A.	T.D.	E.I.
I	Conceptualización del Servicio de Policía	2	32	64
	Identidad y Cultura Institucional	2	32	64
	Principios de Derecho y Legislación	2	32	64
II	Derechos Humanos y DIH	2	32	64
III	Gestión Humana y administrativa	2	32	64
IV	Gestión operacional del servicio de Policía	2	32	64
	Mando Policial	3	48	96
	Ámbito Jurídico para el Servicio de Policía	2	32	64
Componente electivo y de profundización				
Electiva I	Liderazgo y coaching	2	32	64
	Comunicación asertiva	2	32	64
Electiva II	Comunicación escrita	2	32	64
TOTAL CRÉDITOS ACADÉMICOS		23		

F. Asignaturas del programa Especialización Tecnológica en Gestión Pública Territorial

Periodo Académico	Nombre Espacio Académico	C.A.	T.D.	E.I.
I	Derecho administrativo aplicado a la gestión policial	2	2	32
	Gestión del talento humano	2	2	32
	Instrumentos para la gestión pública territorial	2	2	32
	Administración pública	2	2	32
	Gestión del conocimiento e innovación	2	2	32
TOTAL CRÉDITOS ACADÉMICOS		10		

Nota 1: se entiende C.A. como crédito académico, T.D. como trabajo directo y E.I. como estudio independiente.

Para el desarrollo del presente objeto, el interesado deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas requeridas, así:

ETAPA DE INICIO	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
2.1	Presentar plan de trabajo con estrategias, herramientas de seguimiento y control, cronograma de ejecución, que incluya de manera ordenada todas y cada una de las actividades a desarrollar, el recurso humano y tecnológicos que se dispondrán en el desarrollo del proyecto, como las mesas de trabajo periódicas de seguimiento para la adaptación de contenidos programáticos (syllabus), además del diseño, diagramación y construcción de cada uno de los contenidos para las unidades académicas contempladas en los mismos y la posterior virtualización de las asignaturas de los programas descritas en el Ítem 1.
2.2	Realizará las mesas de trabajo periódicas, con los supervisores del contrato, integrantes del Grupo de Educación Virtual Policial (GEVIP), Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial (FADEP), Facultad de Especialidades del Servicio de Policía (FADES), expertos temáticos y los diseñadores instruccionales, designados por el oferente o los delegados idóneos en el tema de la Policía Nacional, cuando sean requeridos, con el fin de hacer seguimiento y control a las actividades establecidas en el proyecto. con el fin de presentar avances, resolver inquietudes y realizar validaciones frente a la adaptación de contenidos programáticos (syllabus), la construcción de guiones temáticos, línea gráfica, storyboard por unidades, selección de los Recursos Educativos Digitales (RED) a virtualizar.
2.3	Integrar estrategias innovadoras de enseñanza - aprendizaje con tendencias y estrategias pedagógicas emergentes en el ámbito del aprendizaje virtual (estableciendo una ruta de enseñanza-aprendizaje y navegación lógica, clara e intuitiva, que permita al discente estudiar el contenido, sin omitir información), lo cual debe ser aprobado por los expertos pedagógicos y temáticos, la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía (FADES) y la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial (FADEP). Es de anotar que, en el desarrollo de los Recursos Educativos Digitales - RED, se deben emplear estrategias didácticas educativas (gamificación, storytelling, podcast, enseñanza-aprendizaje granular, navegación lógica entre otros), generando motivación, experiencia de usuario y aprendizajes significativos, por lo cual deben ser presentados para aprobación de los expertos temáticos definidos la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía (FADES), la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial (FADEP) y el Grupo de Educación Virtual Policial (GEVIP).
2.4	Deberá recolectar la información necesaria para la adaptación de contenidos programáticos (syllabus) en la modalidad virtual o a distancia y la creación de contenidos educativos, actividades, material de estudio, recursos educativos, guiones, videos, piezas gráficas y demás que sean necesarios para el desarrollo del contrato, dinamizando esta actividad por medio de un gestor logístico in-House, los cuales serán verificados y avalados por la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía (FADES), la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial (FADEP) y el Grupo de Educación Virtual Policial (GEVIP).
2.5	Diseñar, estructurar y crear los contenidos educativos, actividades, material de estudio y recursos educativos previamente establecidos que componen cada asignatura descritas en el Ítem 1, empleando didácticas interactivas que propicien un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje (foros, trabajos individuales y grupales, conferencias, casos de policía, metodología ABP, análisis de casos, talleres, banco de casos, lecturas, exposiciones), los cuales serán verificados y avalados por los expertos temáticos, la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía (FADES) y la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial (FADEP).

2.6	Presentar propuesta de línea gráfica ante el Grupo de Educación Virtual Policial (GEVIP) y el (os) supervisor (es), lo cual debe abarcar los modelos o plantillas de las infografías, podcast, graficas, videos interactivos, gamificación, escenarios y espacios ilustrados.
2.7	Diseñar actividades innovadoras para el proceso de enseñanza-aprendizaje con tendencias y estrategias pedagógicas emergentes en el ámbito del aprendizaje virtual, haciendo uso de rollovers, botones enlazados, secciones diferenciadas, vídeos, presentaciones multimedia, podcasts, imágenes interactivas, infografías estáticas e interactivas, acordeones, flujos, galerías, actividades de arrastre, selección múltiple, emparejamiento, líneas de tiempo, gamificación, storytelling, video learning, entre otros, en el desarrollo de los Recursos Educativos Digitales RED, que generen en los discentes motivación, experiencia de usuario y aprendizajes significativos.
2.8	En coordinación con los expertos temáticos, la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía (FADES), la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial (FADEP), deberán plantear la metodología y estrategias didáctica para cada una de las asignaturas como de las evaluaciones de los programas descritos en el Ítem 1, de acuerdo a las establecidas en el Proyecto Educativo Institucional, que se encuentran en el apartado de estrategias de enseñanza y que pueden ser adaptadas, es de anotar, que se deben incorporar actividades de refuerzo mediante gamificación, interacciones, test, entre otras.
2.9	Crear las rúbricas para cada actividad planteada en las asignaturas descritas en el Ítem 1, a virtualizar, articulándolos con los Recursos Educativos Digitales en la Plataforma Educativa Policial.
2.10	Establecer con los expertos temáticos y con los integrantes de la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía (FADES) y la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial (FADEP), si el (los) módulo(s) a virtualizar, requieren tutoría en el aula virtual para su navegación en la Plataforma Educativa Policial o si el recurso a producirse es para el acompañamiento directo o para el trabajo independiente, lo que determina la interactividad que debe tener el tiempo que debe cubrir el recurso en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
2.11	Generar para cada una de las asignaturas un del banco de preguntas, con mínimo 100 preguntas por cada evaluación que se estipule por asignatura descritos en el Ítem 1, a virtualizar como mínimo en cada asignatura se deberá diseñar una evaluación final, más las que el pedagogo estipule necesaria para el desarrollo del contenido programático, que permitan evaluar los conocimientos de los estudiantes cada vez que sea necesario de acuerdo a la estrategia pedagógica planteada, las cuales deben ser alojadas en la Plataforma Educativa Policial.

ETAPA DE DESARROLLO	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
3.1	Una vez aprobada la propuesta de línea gráfica presentada, se debe establecer cronograma de reuniones con el propósito que el oferente realice entregas periódicas de las asignaturas virtualizadas, en aras de cumplir con las especificaciones técnicas del producto e imagen institucional.
3.2	Entregar los contenidos educativos, actividades, material de estudio y recursos educativos previamente establecidos que componen cada asignatura descritas en el Ítem 1, empleando didácticas interactivas que propicien un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje (foros, trabajos individuales y grupales, conferencias, casos de policía, metodología ABP, análisis de casos, talleres, banco de casos, lecturas, exposiciones y los demás elementos que se requieran para el desarrollo), los cuales serán verificados y avalados por los expertos temáticos, FADES y FADEP.
3.3	Presentar al (los) supervisor (es) del contrato, la propuesta planteada de la estrategia pedagógica, didáctica y evaluativa.
3.4	Realizar el desarrollo de las asignaturas con la suite de Adobe Creative Cloud, licenciada y desarrollada en lenguaje HTML5, es de anotar, que los videos deben estar alojados localmente en el Recurso Educativo Digital - RED, es decir, no deben generarse enlaces que vincule a otras páginas web para que puedan ser visualizados; deben ir embebido en el mismo. No obstante, los Recursos Educativos Digitales - RED deben contar con características responsive design, scaling, visualizables en todas las plataformas móviles y sistemas operativos (IOS, Android, Windows phone,

	entre otros), y la integración de los contenidos debe realizarse a través de Adobe Captivate, los cuales serán verificados y avalados por el Grupo de Educación Virtual Policial (GEVIP)
3.5	El diseño integrado a las asignaturas debe estar basado en contexto etnocultural (que represente las diferentes regiones colombianas, situaciones diarias del quehacer policial) y la creación de audios que incluyan voces masculinas y femeninas de acuerdo a la región en que se diseñen los contenidos.
3.6	Los Recursos Educativos Digitales - RED desarrollados o compilados deben ser compatible con la Plataforma Educativa Policial, evidenciando el progreso del estudiante, guardando el avance del mismo. No aplica el desarrollo de diseño WEB (CMS como Drupal, Wordpress, Joomla entre otros).
3.7	Los Recursos Educativos Digitales - RED, deberán contener recursos multimediales tales como: gráficos animados, gráficos interactivos, videos, animaciones, infografías, entre otros. En caso de requerir por parte del oferente fotografías institucionales alusivas a las temáticas, deberá tomar contacto con los expertos temáticos o la FADES o la FADEP.
3.8	Los contenidos deberán ser livianos (respetando la calidad, de los gráficos y videos), esto con el fin de facilitar la visualización y la interactividad en todos los Recursos Educativos Digitales - RED del programa académico virtual; que son determinantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los usuarios, los cuales se encuentran presentes en todo el territorio nacional e internacional y que pudiesen presentar inconvenientes de conectividad. Por ello se deberán realizar pruebas de navegabilidad y usabilidad en diferentes sistemas operativos, dispositivos (escritorio y móviles) navegadores como: SAFARI, FIREFOX, CHROME, OPERA, MICROSOFT EDGE, entre otros.
3.9	Solicitar al Grupo de Educación Virtual Policial, el acceso aula creada para realizar la adecuación de la misma en la LMS, con el fin de efectuar el montaje de los Recursos Educativos Digitales - RED ya desarrollados. Los responsables (la Facultad de Especialidades del Servicio de Policía, la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión Policial, Expertos Temáticos, Diseñadore Instruccionales y Grupo de Educación Virtual Policial), elaborarán el control de calidad verificando variables como la interfaz (diseño amigable, didáctico y funcional, secuencia de navegación simple e iconográfica), respetando la estructura de la plataforma educativa policial, que contenga mínimo los siguientes elementos de calidad: canal de comunicación (foro de dudas), presentación del profesor y estudiantes, guía temática, cronograma de actividades, contenidos, actividades para el aprendizaje, evaluación. Así mismo, se debe tener en cuenta que antes de recibir se deben corregir las observaciones que sean objeto de dicha revisión.
3.10	Alistamiento de los Recursos Educativos Digitales - RED en la plataforma educativa y ordenamiento de los mismos: El recurso debe presentar clara organización, usabilidad, navegabilidad, es intuitivo, presenta medios audiovisuales de calidad que facilitan el aprendizaje y añaden dinamismo. Contiene múltiples formatos (texto, imagen, audio o video), la información e instrucciones que detalla son precisas. Los títulos deben describir el objetivo del Recurso Educativo Digital - RED. La información de los escenarios en la plataforma educativa institucional es coherente y significativa, lo que confiere una mayor accesibilidad al recurso. Los enlaces de los recursos deben aportar información relevante y diferente al resto de enlaces. Estos funcionan correctamente y utilizan siempre el mismo texto descriptivo. El recurso ofrece tiempo suficiente para leer y utilizar el contenido. Se debe evaluar la factibilidad y necesidad de descarga de algunos contenidos (recursos de apoyo al contenido temático) en la plataforma educativa institucional, los cuales no deben contener información confidencial de la Dirección de Educación Policial IES o la Institución. Coherencia didáctica: el recurso define perfectamente los objetivos didácticos, los receptores a los que va dirigido y las competencias que se desarrollaran. Aprendizaje: el recurso educativo digital promueve el aprendizaje significativo y los contenidos temáticos fueron claros.

	Interactividad: interacción del estudiante con el recurso educativo digital y diversas actividades. Motivación: el recurso desarrolla la autonomía del estudiante, se adecua al ritmo de aprendizaje y presenta los contenidos de manera atractiva e innovadora. Formato y diseño: el recurso educativo presenta una clara organización, es intuitivo, presenta medios audiovisuales de calidad que facilitan la enseñanza-aprendizaje y añaden dinamismo. Contiene múltiples formatos (texto, imagen, audio o video). La información e instrucciones que detalla son precisas. Robustez; estabilidad técnica: el recurso educativo puede ejecutarse sin fallos y con rapidez. Reproduce audio y video cuando el estudiante lo interactúa. Se proporciona ayuda y soluciones ante problemas comunes. Estructura del escenario de enseñanza-aprendizaje: los títulos describen el objetivo del Recurso Educativo Digital - RED. La información de los escenarios en la plataforma educativa institucional es coherente y significativa, lo que confiere una mayor accesibilidad al recurso. Navegación: los enlaces del recurso aportan información relevante y diferente al resto de enlaces. Estos funcionan correctamente y utilizan siempre el mismo texto descriptivo. El recurso aporta diferentes rutas para llegar al mismo escenario de aprendizaje. Existe indicaciones de donde se encuentra el estudiante dentro del recurso e identifica el progreso que lleva. El Recurso Educativo Digital - RED informa al estudiante de su estado y le permite salir del mismo en cualquier momento. Operabilidad: el Recurso Educativo Digital - RED puede ser utilizado de una forma intuitiva, clara y rápida. El recurso se comporta de manera comprensible y lógica. Accesibilidad del contenido audiovisual: el contraste es adecuado, la imagen acompaña una descripción textual (excepto en imágenes decorativas). Existen alternativas a los audiovisuales (videos, podcast, audios). El usuario tiene el control de reproducción de todos los contenidos. Se evitan los destellos intensos. Accesibilidad del contenido textual: el contraste es adecuado. La información se proporciona en distintos medios. Los formularios son coherentes. Las tablas y listas son sencillas, con estructura clara. Si se tienen observaciones al respecto por parte de los responsables, el oferente deberá realizar las correcciones pertinentes, para volver a presentar el recurso en el aula de pruebas.
3.11	Realizar corrección de estilo de los documentos que se generen objeto del contrato, antes de la presentación final ante los expertos pedagógicos y temáticos designados por la Policía Nacional de Colombia, FADES y FADEP.
3.12	Cargar los RED y realizar pruebas de funcionamiento en el aula virtual de la plataforma educativa institucional, según el modelo estandarizado desde el Grupo de Educación Virtual Policial. Validado por los expertos pedagógicos y temáticos designados por la Policía Nacional de Colombia, FADES, FADEP y GEVIP.
313	La evaluación se realiza usando un instrumento de escala de Likert, avalado por los expertos pedagógicos y temáticos designados por la Policía Nacional de Colombia, FADES y FADEP, debe contemplar el uso de variables cuantitativas y cualitativas ponderadas al 100%, de manera equitativa a la muestra de las instancias de interés, como son profesores, estudiantes.
3.14	Establecer herramienta que permita al estudiante, evaluar la calidad de cada asignatura o módulo una vez la haya cursado, con accesibilidad del contenido audiovisual, el contraste adecuado, la imagen acompaña una descripción textual excepto en imágenes decorativas.

ETAPA DE CIERRE	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
4.1	Una vez aprobado los Recursos Educativos Digitales - RED, se, emitirán concepto de aprobación de dichos recursos, teniendo en cuenta que no resultaron más observaciones en el control de calidad.
4.2	Se deberá hacer entrega de la documentación (documentos editables y los PDF requeridos), que se genere en el desarrollo del programa o curso virtual objeto del presente contrato, tales como guías académicas, stoyboards, bancos de preguntas, guiones temáticos, guiones de audio y video, entre otros.

4.3	Deberá garantizar la transferencia de conocimiento al Grupo de Educación Virtual Policial, dicha entrega incluirá en caso de ser necesario licenciamiento de software para la producción de dichos Recursos Educativos Digitales - RED o adquisición de software.
4.4	Hacer entrega al Grupo de Educación Virtual Policial, de la totalidad de los archivos fuentes, editables y ejecutables, asegurando la total independencia y autonomía por parte de la Policía Nacional en la actualización o modificación de los contenidos que se crearon para el desarrollo de los Recursos Educativos Digitales - RED, los cuales serán revisados por parte de la Facultad de Estudios para el Desarrollo de la Profesión, el Grupo de Educación Virtual Policial y expertos temáticos designados por la Dirección de Educación Policial, brindando recibido a satisfacción de los archivos. La entrega debe realizarse en disco duro externo en las instalaciones del Grupo de Educación Virtual Policial de la Dirección de Educación Policial, con su correspondiente guía de información de cada uno de los archivos que este contenga, con presentación profesional, en su respectivo contenedor y sus correspondientes caratulas informativas, de acuerdo al manual de imagen institucional.
4.5	Se garantizará la efectividad del material y la disposición, para realizar los ajustes e inconsistencias durante un lapso de dieciocho (18) meses, corridos a partir de la fecha de finalización del contrato del objeto del contrato.
4.6	Garantizar que los productos entregados estén libres de cualquier código malicioso que pueda poner en riesgo la seguridad de la información y la estabilidad del desarrollo de los Recursos Educativos Digitales - RED y la LMS.
4.7	Obligación no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato con la Policía Nacional; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo, igualmente a no difundir, entregar, reproducir, ni ejercer cualquier actividad comercial con o sin ánimo de lucro con el material desarrollado, imágenes y videos con el entregado objeto del cumplimiento del contrato, de lo cual enviará carta de compromiso firmada por el Representante Legal.
4.8	La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato serán de la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, quienes podrán utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario. No obstante, las obras susceptibles de ser registradas como derecho de autor, así como los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo a las disposiciones legales.
4.9	La Policía Nacional de Colombia ostentará la titularidad exclusiva de los derechos patrimoniales de autor que recaigan sobre cada asignatura o módulo que compone a los programas académico del Doctorado en Seguridad y Convivencia, Especialización Seguridad y Convivencia Ciudadana, Licenciatura en Educación Comunitaria, Tecnología en DDHH y Gestión Comunitaria, Tecnología en Gestión del Servicio de Policía y Especialización Tecnológica en Gestión Pública Territorial. La adaptación de contenidos programáticos y la creación de guiones temáticos, serán avalados por los expertos temáticos designados por la Dirección de Educación Policial, así mismo, la línea gráfica, usabilidad y navegabilidad de los RED, será aprobada por el Grupo de Educación Virtual Policial.
4.10	Entregar informes mensuales del porcentaje de avance con sus respectivos soportes de forma detallada de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato, así mismo, se deberá entregar un informe final del contrato que incluya: antecedentes y trazabilidad de la ejecución, actividades desarrolladas especificando que se cumplió con el 100%, de todas las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" requeridas y las características del servicio de soporte tecno pedagógico, académico y poscontractual.
4.11	CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES: en el desarrollo a la medida de todas las invenciones o creaciones (obras literarias, artísticas, audiovisuales, musicales, entre otras) que se creen conforme a la ejecución del objeto contractual "Prestación de servicios para la adaptación de contenidos

	programáticos a la modalidad virtual o a distancia de asignaturas y su virtualización para ser alojados en la Learning Management System (LMS) de la Dirección de Educación Policial, las asignaturas hacen parte de programas de educación superior de la oferta de la DIEPO", el contratista se obliga a ceder a título gratuito los derechos patrimoniales que surjan de las mismas, lo cual lo certificará a través de documento firmado por el representante legal; no existiendo impedimento de ninguna naturaleza para la concesión de los derechos previstos, respondiendo así por cualquier acción de reivindicación u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir, exonerando de cualquier responsabilidad a la Policía Nacional.

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN TALENTO HUMANO DE DIEPO	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
5.1	Capacitar con diplomado de 120 horas a 30 funcionarios seleccionados por la Dirección de Educación Policial, de las escuelas de policía a nivel nacional. El enfoque de la capacitación se centrará en temas relacionados con el uso eficiente de la plataforma Moodle (en administración del rol de coordinador, responsables, docentes), administración y adecuación de recursos educativos, diseño de estrategias de enseñanza aprendizaje en la modalidad virtual y distancia, adaptándose a las necesidades específicas para garantizar el desarrollo adecuado y el seguimiento en la implementación de dichos programas.
5.2	Capacitar con diplomado de 160 horas a 15 funcionarios previamente designados por el Grupo de Educación Virtual, con el objetivo de abordar necesidades específicas para asegurar una actualización adecuada de los RED cuando sea requerida. El desarrollo de las capacitaciones se realizará así: Diseño instruccional Adecuación pedagógica Desarrollo de recursos educativos Estrategias pedagógicas Creación de actividades y evaluaciones significativas Uso eficiente de la plataforma Moodle
5.3	Emitir las certificaciones de las capacitaciones brindadas al personal de la Dirección de Educación Policial.

EXPERIENCIA	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
6.1	Institución de Educación Superior avalada por el Ministerio de Educación Nacional, con amplia experiencia en la creación y virtualización de programas de pregrado y posgrado modalidad virtual, a distancia o hibrida, que diseñe, estructure y cree contenidos educativos, actividades, materiales de estudio y recursos educativos, empleando didácticas interactivas que propicien un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje, contribuyendo a potencializar las capacidades actuales de la Dirección de Educación Policial.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
7.1	01 director de proyecto: Profesional universitario con posgrado a nivel académico de maestría o doctorado en áreas de la educación o gerencia de proyectos, con por lo menos dos (2) capacitación en temas relacionados con: tecnologías de la información aplicadas a la educación o ambientes educativos mediados por TIC o Ciencias de la educación o innovación educativa mediada por TIC o Tecnologías digitales

	aplicadas a la educación o Construcción de contenidos en entornos virtuales o Gerencia de Proyectos. Experiencia: certificado debidamente firmado donde demuestre mínimo tres (3) años direccionando, gerenciando o coordinando proyectos de desarrollo de recursos educativos digitales o programas de educación virtual (las certificaciones presentadas deberán establecer la fecha de inicio y final para determinar la experiencia).
7.2	01 profesionales universitarios en el ámbito de la seguridad y convivencia y del conocimiento policial: Profesional universitario con posgrado a nivel académico mínimo de especialización en el ámbito de la seguridad o convivencia o del conocimiento policial, con mínimo tres (3) capacitaciones en los últimos cinco (5) años, en temas relacionados con: diseño curricular o pedagogía o en el diseño instruccional o en resultados de aprendizaje o docencia universitaria o Derechos Humanos. Experiencia: certificado de mínimo tres (3) años como asesor pedagógico o coordinador de programas académicos o responsable de programas académicos, o en procesos de acreditación de calidad o en el diseño de programas académicos o contenidos académicos o construcción, validación o curación de contenidos programáticos o en el ejercicio de su profesión ocupando cargos en el ámbito de la convivencia o seguridad. Así mismo, se deberá acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia académica en docencia universitaria.
7.3	01 profesionales universitarios en el ámbito de la educación y pedagogía. Profesional universitario con posgrado a nivel académico de especialización o maestría en el ámbito de la educación o pedagogía o docencia con mínimo tres (3) capacitaciones en los últimos cinco (5) años, en temas relacionados con: diseño curricular, pedagogía, educación, diseño instruccional, comprensión del territorio, psicología social, o comunicación o innovaciones pedagógicas o desarrollar de contenidos de aprendizaje o diseño de proyectos educativos o gestión educativa. Experiencia: debe acreditar un mínimo de tres (3) años de experiencia como como asesor pedagógico o coordinador de programas académicos o responsable de programas académicos, o en procesos de acreditación de calidad o en el diseño de programas académicos o contenidos académicos o construcción, validación o curación de contenidos programáticos, o en el ejercicio de su profesión en el ámbito educativo, docencia en formación de docentes o en coordinación de prácticas docentes, y en la elaboración de contenidos educativos en al menos dos (2) proyectos previos. Así mismo, se deberá acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia académica en docencia universitaria.
7.4	1 gestor logístico in-house (gestión de insumos, comunicación, movilidad de información entre la institución contratante y el de la institución contratista). Formación profesional técnico o tecnológico o profesional universitario en áreas del conocimiento policial o humanidades o ciencias sociales. Experiencia: Deberá acreditar mínimo un (06) meses de experiencia en el acompañamiento o seguimiento de proyectos de educación de instituciones de educación superior o administración o gestión en el campo policial o docencia.

Nota 1: el contratista, durante la ejecución contractual garantizará la vinculación del talento humano adicional necesario para la correcta ejecución del proyecto y el tiempo previsto para la ejecución, entre los que se deben contemplar diseñadores instruccionales, diseñadores gráficos, productores multimedia, correctores de estilo, pedagogos expertos en educación virtual superior, entre otros, para el cumplimiento del objeto contractual.

Nota 2: el contratista, deberá realizar la vinculación de los expertos temáticos y pedagógicos que sean necesarios para la construcción y adaptación de contenidos de acuerdo a los componentes de conocimiento que integra el programa académico.

Nota 3: el contratista, deberá presentar las hojas de vida anexando títulos académicos y certificaciones debidamente firmadas para la revisión y aprobación de la supervisión del contrato, quien verificará que se cumpla con los perfiles establecidos para el equipo mínimo requerido, así mismo, posterior a la aprobación de la hoja de vida por el supervisor, el representante legal deberá emitir certificación de la vinculación del profesional al proyecto.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS EN MATERIA AMBIENTAL PARA EL PROCESO

De acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" se actualiza, modifica y complementa Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice inicial, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, en las etapas de los procesos contractuales.

ITEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO
ETAPA PRECONTRACTUAL		
1	Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	El contratista deberá anexo comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifico que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; **o en su defecto**, se informe que no requieren de los mismos.
2	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.
ETAPA CONTRACTUAL		

3	Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales u en otras instalaciones con motivo de prestar un servicio a la Policía Nacional. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes).	El contratista deberá presento en su **propuesta las condiciones de ámbito técnico** exigidas para el presente proceso, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros).
4	Requerimientos para supervisores de contratos El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	Informe de supervisión.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
	1	**CARACTERÍSTICAS EN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST)". De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución 2186 2024, "Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional". **Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así:** El Representante legal deberá entregar el formato anexo impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos en el formato y entregar los certificados solicitados. La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con **la "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional",** en lo siguiente: "La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y

valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico-ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo con la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con

		riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V. La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato. Aunado a lo anterior, anexo el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,

Coronel **MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ**
Director de Educación Policial (E)

EL CONTRATISTA,

Señor **CARLOS ALBERTO BARON WANDURRAGA**
Representante Legal CORPORACION POLITECNICO COLOMBO ANDINO

Elaboró: CP 0062 Marilyn Morales Mejía
VILOF-GRUCO

Revisó: PT. Jenniter Daniela Bernal Amado
DIEPO- SGSST

Revisó: SI. Luz Myriam Gonzalez Ropero
DIEPO - SGA

Revisó: ST. Kandy Paola Rodriguez Durán
DIEPO-ASJUD (E)

Revisó: CT. Edier Yamid Gómez Gómez
DIEPO – VIACA

Revisó: MT. Victor Manuel Mendoza Núñez
VILOF-GRUCO

Revisó: TC. Paula Andrea Serna Bustamante
VILOF-JEFAT

Revisó: CR. Mauricio Andres Carrillo Álvarez
DIEPO-SUEPO